



CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE NUEVA IMPERIAL

En Santiago de Chile a 10 de septiembre de 2021, entre la JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE, en adelante "BOMBEROS DE CHILE" Rut. N° 70.073.800-0, representada por su Presidente Nacional don RAÚL BUSTOS ZAVALA, cédula nacional de identidad N° 9.066.162-0 y por su Secretario Nacional don ALEJANDRO ARTIGAS MAC-LEAN, cédula nacional de identidad N° 5.193.951-4, todos con domicilio en Avenida General Bustamante N° 86, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra ASESORÍAS SALAZAR ALVARO SpA, Rut N° 76.522.407-1, representada por don SERGIO ESTEBAN SALAZAR ALVARADO, cédula nacional de identidad N° 9.028.665-K, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N°5555, oficina 605, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "La Empresa", se ha convenido el siguiente contrato de suministro de Material Menor:

PRIMERO: "La Empresa" se adjudicó la Licitación Pública N° 10/2020 llamada por "Bomberos de Chile" para la suscripción de un contrato de suministro de **equipos de telecomunicaciones para el Cuerpo de Nueva Imperial**, según consta en acuerdo del Consejo Ejecutivo N°831 de fecha 05 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Por medio de este instrumento, "La Empresa" se obliga a suministrar a "Bomberos de Chile" mediante venta nacional los distintos equipos de cada uno de los ítems que se indican a continuación, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la oferta de "La Empresa", la que forma parte integrante de este contrato:

EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	
ITEM	PRODUCTO
A	Estación Repetidora
B	Centro de Control y Monitoreo
C	Estación Móviles VHS con GPS
D	Portátiles VHF con GPS y mensajería de texto
E	Portátiles VHF
F	Asesoría SUBTEL



Handwritten signature



LIC 10/2021

G	Estación Base
H	Costos Faena

Lo anterior, de acuerdo a especificaciones técnicas contenidas en las bases de licitación.

No será responsabilidad de "Bomberos de Chile" la discontinuación de producción en fábrica o el agotamiento del stock de insumos u otra circunstancia que impida a "La Empresa" suministrar los productos de acuerdo al presente contrato.

"La Empresa" deberá cumplir las órdenes de compras emitidas conforme al procedimiento reglado en este contrato, asumiendo a su costo cualquier cambio o modificación que sea menester efectuar como consecuencia de las circunstancias descritas precedentemente.

De igual manera si se producen cambios normativos respecto de las características constructivas y de confección, como así mismo, de los elementos cada uno de los ítems señalados precedentemente, dichas modificaciones serán asumidas a su costo por "La Empresa".

TERCERO: Las partes acuerdan que el presente contrato de suministro tendrá una duración de **1 (un) año** contados desde su suscripción.

CUARTO: El plazo de entrega de los productos a suministrar por haberse adjudicado "La Empresa" la licitación referida en las cláusulas anteriores, mediante clausula venta nacional serán los siguientes:

EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DÍAS CORRIDOS
Plazo de entrega de equipos	Equipos comprendidos en los ítems D y E de las Bases Técnicas	3 días
Plazo de Instalación de equipos	Equipos comprendidos en los ítems A, B, C y G de las Bases Técnicas	25 días



Plazo de Implementación	Plazo en que se entregará el sistema repetidor en su totalidad con las respectivas pruebas de funcionamiento de todos los elementos en su conjunto y capacitación	35 días
-------------------------	---	---------

La entrega de los equipos, la instalación, las pruebas de funcionamiento y la capacitación deberán ser realizadas en dependencias que determine el **Cuerpo de Bomberos de Nueva Imperial**, ubicado en la Región de la Araucanía.

Estos plazos se entenderán contados desde la recepción conforme de la respectiva orden de compra, la que se entenderá recepcionada y aceptada 2 (dos) días hábiles después de emitida y enviada a la **"La Empresa"** por correo electrónico de **"Bomberos de Chile"**.

Será obligación de **"La Empresa"** entregar dentro del plazo antes indicado, la totalidad de los bienes adquiridos en la respectiva orden de compra, la instalación y capacitación de uso de éstos. **"Bomberos de Chile"** no aceptará entregas parciales ni incompletas de éstos.

QUINTO: "Las Partes" acuerdan que el precio, para modalidad de pago contado, para los productos ofertados, expresado en moneda pesos chilenos, será el siguiente:

EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES				
ITEM	PRODUCTO	PRECIO		
		NETO	IVA	TOTAL (\$)
A	Estación Repetidora	\$8.624.004.-	\$1.638.561.-	\$10.262.565.-
B	Centro de Control y Monitoreo	\$20.935.357.-	\$3.977.718.-	\$24.913.075.-
C	Estación Móviles VHS con GPS	\$8.267.697.-	\$1.570.862.-	\$9.838.559.-
D	Portátiles VHF con GPS y mensajería de texto	\$7.990.880.-	\$1.518.267.-	\$9.509.147.-
E	Portátiles VHF	\$14.384.180.-	\$2.732.994.-	\$17.117.174.-
F	Asesoría SUBTEL	\$989.011.-	\$187.912.-	\$1.176.923.-
G	Estación Base	\$4.190.310.-	\$796.159.-	\$4.986.469.-
H	Costos Faena	\$1.218.824.-	\$231.577.-	\$1.450.401.-
TOTALES (suma de todos los ítems)		\$66.600.263.-	\$12.654.050.-	\$79.254.313.-





LIC 10/2021

El precio total, en modalidad **VENTA NACIONAL**, de los productos y servicios contratados es la suma de **\$79.254.313.- (setenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos trece)** pesos chilenos, IVA incluido.

"**Las Partes**" acuerdan que el precio señalado precedentemente queda fijo durante toda la vigencia del presente contrato.

"**La Empresa**" se obliga a suministrar los bienes adquirir, respetando todas las condiciones técnicas y económicas pactadas en el presente contrato y ofertadas por el proveedor adjudicado.

El precio será pagadero 100% dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, una vez recibidos e instalados los equipos en dependencias del **Cuerpo de Bomberos de Nueva Imperial, ubicado en la Región de la Araucanía** y haber efectuado las pruebas y capacitaciones correspondientes a entera conformidad a entera conformidad por parte del Departamento de Telecomunicaciones de "**Bomberos de Chile**", quien tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días corridos para efectuar la revisión y dar conformidad o rechazo a la recepción de los bienes adquiridos.

El pago del precio será realizado directamente a **Asesorías Salazar Alvarado SpA** a una cuenta corriente a nombre de esta última, datos que entregará a "**Bomberos de Chile**" por correo electrónico.

SEXTO: "**Bomberos de Chile**" aplicará por concepto de multas el 0,30%, por cada día de atraso imputable a "**La Empresa**", multa que deberá ser pagada, como requisito previo al pago del precio por la respectiva orden de compra de los bienes materia de este contrato.

En casos de fuerza mayor o de caso fortuito, que afecten los plazos de entrega comprometidos, el proveedor deberá notificar por escrito de manera inmediata, en todo caso dentro de los 10 (diez) días siguientes a la ocurrencia del o los hechos fundantes a "**Bomberos de Chile**" señalando los planes de contingencia a implementar y los nuevos plazos de entrega que





LIC 10/2021

comprometen, lo que será evaluado y sancionado por "**Bomberos de Chile**", discrecionalmente.

En caso que el Consejo Ejecutivo aceptase el atraso en los plazos de entrega considerándolos como fuerza mayor o caso fortuito, procederá a notificarlo por escrito debiendo "**La Empresa**" prorrogar la duración de la boleta de garantía por el período que dure la prórroga de plazo aumentada en 60 (sesenta) días.

SÉPTIMO: "**La Empresa**" garantizará integralmente y a todo evento contra defectos de fabricación, los bienes y/o servicios contratados, a partir de la fecha de entrega de éstos al **Cuerpo de Bomberos de Nueva Imperial**.

Las garantías de fabricación serán las siguientes:

- a) Garantía de equipos : 4 años
- b) Garantía de accesorios : 1 año
- c) Garantía de trabajos : 2 años

Asesorías Salazar Alvarado SpA, a través del acuerdo con el señor **Renato Patricio Méndez Sandoval**, con dependencias ubicadas en la Región de la Araucanía y con el respaldo del Interwins S.A., representante del fabricante Motorola Solutions en Chile, dispondrá del servicio de revisión, diagnóstico, reparación y/o reemplazo que pueda requerir cada bien e instalaciones ofertados.

La vigencia de las garantías se entiende sujeta a la correcta utilización de los equipos y sus accesorios y en caso de problemas en su determinación, un técnico de "**La Empresa**" en conjunto con un técnico de "**Bomberos de Chile**", determinará si corresponde o no. En caso de divergencia de opiniones, se pedirá informe técnico a organismo independiente a propuesta de "**Bomberos de Chile**" y a costo de "**La Empresa**".



El procedimiento de garantías se encuentra descrito en la oferta del proveedor, el que deberá ser entregado al momento de la recepción de los servicios al Departamento de Telecomunicaciones de "Bomberos de Chile" y al Cuerpo de Bomberos de Nueva Imperial.

OCTAVO: "La Empresa" no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el presente contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de "Bomberos de Chile".

"La Empresa" será la única responsable ante "Bomberos de Chile" del cumplimiento íntegro y oportuno de este contrato, imputándose a ella los incumplimientos de cualquiera índole que realicen sus subcontratistas.

En caso de que sea necesario reemplazar a alguno de los prestadores de los Servicios Técnicos, mantención, post venta y repuestos ofertados, será necesario el acuerdo previo otorgado por "Bomberos de Chile", debiendo el nuevo prestador cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación y en la oferta.

NOVENO: Para garantizar el cumplimiento y oportunidad de todas las obligaciones del presente contrato, "La Empresa" hace entrega de la boleta de garantía bancaria N°641479 del Banco Security, por la suma de \$10.000.000.- (diez millones) de pesos chilenos a la orden de "Bomberos de Chile", con una vigencia al día 01 de junio de 2022.

"Bomberos de Chile" podrá cobrar de manera unilateral y sin previo requerimiento a "La Empresa", la garantía de fiel cumplimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

DÉCIMO: El contrato terminará anticipadamente, en cualquiera de las siguientes circunstancias:



1. Mutuo acuerdo de las partes, el que deberá constar por escritura pública.
2. En caso de incumplimiento relativo, entre otros a calidad técnicas de los productos adquiridos o inexistencia y mala calidad de servicio técnico y post venta de las obligaciones de **"La Empresa"**.
3. Notoria insolvencia o liquidación de **"La Empresa"** a menos que aumente a satisfacción de **"Bomberos de Chile"** las cauciones otorgadas.
4. Vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, o constituir sobre éste prendas de cualquier tipo, sin el consentimiento expreso de **"Bomberos de Chile"**.
5. Efectuar la subcontratación de bienes o servicios no autorizados de acuerdo al contrato.
6. Atrasos mayores a 60 (sesenta) días en la entrega de los bienes contratados.

La negativa injustificada de venta o entrega de los bienes o la no prestación oportuna de los servicios contratados por parte de **"La Empresa"**, se entenderá causal suficiente para poner término al contrato o a la relación comercial y para la aplicación de las sanciones o multas y el ejercicio de las demás acciones que estime pertinente incoar **"Bomberos de Chile"**.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que forman parte integrante del presente contrato, las bases de licitación, tanto técnicas como administrativas, el documento de respuestas a las consultas presentadas por los oferentes, las aclaraciones y la oferta de **"La Empresa"** que resultó adjudicada.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago de Chile y acuerdan sujetarse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia ante cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las Partes, ya sea con



LIC 10/2021

motivo de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato, de sus documentos modificatorios o complementarios o cualquiera otra causa que derive del proceso de licitación.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato y sus anexos se firman en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos ejemplares en poder de "Bomberos de Chile" y otro en poder de "La Empresa".

La personería de don **Raúl Bustos Zavala** y don **Alejandro Artigas Mac-Lean** para representar a "Bomberos de Chile" consta del acta de Directorio Nacional N° 434 del 01 de agosto de 2021, reducido a escritura pública con fecha 09 de agosto de 2021 ante don Cristián Andrés del Fierro Ruedlinger, abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Cuarta Notaría de Santiago (Repertorio 954-2021)

La representación de don **Sergio Esteban Salazar Alvarado** para actuar por **Asesorías Salazar Alvarado SpA** consta de la escritura pública de fecha 2 de marzo de 2016, otorgada ante don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago (Repertorio 7372-2016).

Alejandro Artigas Mac-Lean
Secretario Nacional
Bomberos de Chile

Raúl Bustos Zavala
Presidente Nacional
Bomberos de Chile

Sergio Esteban Salazar Alvarado
Asesorías Salazar Alvarado SpA